SOLICITUD DE OTRO SI MODIFICATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 167 de 2023	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	27 DE FEBRERO DE 2023
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Contratista:	RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO
N.I.T./C.C.	91244593
Dirección:	CALLE 17 N 16-21 INT 5 APTO 401 PORTALES FUNZA
Representado por:	N/A
Identificación:	N/A
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS PRE-CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE DESARROLLA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.
Plazo de ejecución:	ONCE (11) MESES.
Valor Inicial del Contrato:	El valor total del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($92.400.000,00),** el valor anteriormente relacionado incluye el IVA por un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.752.941,18). Discriminado de la siguiente manera: **Subtotal** $ 77.647.058,82 **Iva** $ 14.752.941,18 **Total** $ 92.400.000,00
Modalidad de contratación:	DIRECTA
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ENTORNO DE CALIDAD MUNICIPIO DE MOSQUERA
Banco de Proyectos No:	2020254730058
Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:	MANUEL FERNANDO GARCÍA SUAREZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Fecha de inicio del contrato:	19 DE ENERO DE 2023
Fecha de terminación del contrato:	18 DE DICIEMBRE DE 2023

2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES	
Contrato Adicional No. N/A	Valor N/A
Fecha de Adición No. N/A	N/A
Valor total del contrato con Adición:	N/A

PRÓRROGAS						
Días de Prorroga:	N/A					
Fecha de Prorroga No. 1	N/A					
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Día N/A	De	Mes N/A	De	Año N/A	

SUSPENSIONES						
Fecha de Suspensión	N/A					
Tiempo de Suspensión (días calendario)	N/A					
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	Día N/A	De	Mes N/A	De	Año N/A	

MODIFICACIONES	
Otro Si No 1	Cláusula N° N/A Descripción N/A
Fecha de Suspensión	N/A

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Del contrato de prestación de servicios No. 167 de 2023. Se hace necesario modificar la CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO, donde se indicar el valor mensual a pagar al contratista, debido a que el pago mensual descrito, quedo incorrecto.
4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
DESCRIPCIÓN	Del clausulado del contrato de prestación de servicios No. 167 de 2023. Se solicita modificar el texto de la cláusula cuarta del referido contrato el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: El municipio de Mosquera pagará al contratista el valor estipulado en la cláusula anterior de la siguiente manera Se realizarán **ONCE (11)** pagos mensuales por un valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.400.00.00),** el valor anteriormente relacionado incluye el IVA por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.341.176,47). Previo informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado. Que, el espíritu de la función administrativa dicta que los errores meramente formales pueden ser corregidos, en cualquier tiempo, por la entidad encargada, de oficio o a petición de parte. Para el efecto, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 – expresamente manifiesta: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (…)"*
5. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA MODIFICACIÓN:	
Firma responsable: **Líder de la Necesidad de Contratación** **Nombre: MANUEL FERNANDO GARCÍA SUÁREZ** **Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** **Elaboro: Felipe Barreto-Contratista SIOP**	